


TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R1 ó R2	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</p> <p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS MORALES Y FÍSICAS. IEPS, ISAN, ISTUV (TENENCIA) Y DERECHOS SOBRE CONCESIÓN Y/O ASIGNACIÓN MINERA.</p> <p>ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p> <p style="text-align: right;">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Sólo en caso de aumento de obligaciones).</p>	ANEXO 8 R1P25A03
---	--	----------------------------

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO	<input style="width: 85%;" type="text"/>
APELLIDO MATERNO	<input style="width: 85%;" type="text"/>
NOMBRE(S)	<input style="width: 85%;" type="text"/>
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	<input style="width: 85%;" type="text"/>
	<input style="width: 85%;" type="text"/>

2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

MARQUE CON "X" LA ACTIVIDAD QUE REALIZA RESPECTO A LOS SIGUIENTES BIENES:

<p>2.1 BEBIDAS ALCOHÓLICAS</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE, ENVASA O FABRICA BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO.</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO EN GENERAL EXCLUSIVAMENTE EN BOTELLA ABIERTA O POR COPEO.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS.</p> <p>2.2 BEBIDAS REFRESCANTES</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE, ENVASA O FABRICA BEBIDAS REFRESCANTES.</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA BEBIDAS REFRESCANTES CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO.</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA BEBIDAS REFRESCANTES CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA BEBIDAS REFRESCANTES.</p> <p>2.3 CERVEZA</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE, ENVASA O FABRICA CERVEZA.</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA CERVEZA CON COMPROBANTE FISCAL CON EL IEPS DESGLOSADO.</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA CERVEZA CON COMPROBANTE FISCAL SIN EL IEPS DESGLOSADO</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA CERVEZA.</p>	<p>2.4 ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE, ENVASA O FABRICA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA ALCOHOL Y/O ALCOHOL DESNATURALIZADO.</p> <p>2.5 CIGARROS</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE Y/O FABRICA CIGARROS.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA CIGARROS.</p> <p>2.6 PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE Y/O FABRICA PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS.</p> <p>2.7 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONEXOS</p> <p><input type="checkbox"/> PRESTA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONEXOS.</p>
---	--

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

<p>2.8 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE, ENVASA, FABRICA Y/O ENAJENA AGUAS MINERALIZADAS; REFRESCOS; BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES; CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA AGUAS MINERALIZADAS; REFRESCOS; BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES; CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER REFRESCOS, BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES.</p> <p><input type="checkbox"/> PRODUCE, ENVASA, FABRICA Y/O ENAJENA JARABES O CONCENTRADOS PARA PREPARAR REFRESCOS QUE SE EXPENDAN EN ENVASES ABIERTOS UTILIZANDO APARATOS AUTOMÁTICOS, ELÉCTRICOS O MECÁNICOS.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA JARABES O CONCENTRADOS PARA PREPARAR REFRESCOS QUE SE EXPENDAN EN ENVASES ABIERTOS UTILIZANDO APARATOS AUTOMÁTICOS, ELÉCTRICOS O MECÁNICOS.</p>	<p>2.9 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> ENAJENA SUS PRODUCTOS A TRAVÉS DE COMISIONISTAS, MEDIADORES, AGENTES, REPRESENTANTES, CORREDORES, CONSIGNATARIOS O DISTRIBUIDORES.</p> <p><input type="checkbox"/> ES COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, REPRESENTANTE, CORREDOR, CONSIGNATARIO O DISTRIBUIDOR.</p>
3. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> FABRICA O ENSAMBLA AUTOMÓVILES. <input type="checkbox"/> DISTRIBUYE AUTOMÓVILES NUEVOS.</p> <p><input type="checkbox"/> IMPORTA AUTOMÓVILES NUEVOS EN FORMA DEFINITIVA. <input type="checkbox"/> IMPORTA AUTOMÓVILES USADOS EN FORMA DEFINITIVA.</p>	
4. IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	
<p>MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input type="checkbox"/> FABRICA O DISTRIBUYE VEHÍCULOS. <input type="checkbox"/> IMPORTA AUTOS USADOS CON REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p>	
5. DERECHOS SOBRE CONCESIÓN Y/O ASIGNACIÓN MINERA	
<p>MARQUE CON "X" SI ES TITULAR DE CONCESIÓN(ES) Y/O ASIGNACIÓN(ES) MINERAS DE:</p> <p><input type="checkbox"/> EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN.</p>	
INSTRUCCIONES	
<p>1. Este anexo deberán presentarlo las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que tengan que cumplir obligaciones en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios. * Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. * Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. * Derechos sobre concesión y/o asignación minera. <p>2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la Forma R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la Forma R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. Únicamente se harán anotaciones en los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p>	<p>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas y morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1. - Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente. * Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 O R-2



SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

ANEXO 9
R1P27AD3

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MARQUE CON "X" EL (LOS) INGRESO(S) QUE OBTIENE EN FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL, POR EL (LOS) QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO:

<p>CONCEPTO</p> <p>A. INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO. <input type="checkbox"/></p> <p>B. INGRESOS POR JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, PENSIONES VITALICIAS U OTRAS FORMAS DE RETIRO. <input type="checkbox"/></p> <p>C. INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE. <input type="checkbox"/></p> <p>D. INGRESOS QUE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SERVICIO TURÍSTICO DE TIEMPO COMPARTIDO. <input type="checkbox"/></p> <p>E. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES. <input type="checkbox"/></p> <p>F. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES O DE TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTEN LA PROPIEDAD DE BIENES. <input type="checkbox"/></p> <p>G. INGRESOS QUE DERIVEN DE OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DISTINTOS DEL ACREEDOR ORIGINAL. <input type="checkbox"/></p> <p>H. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL ISR. <input type="checkbox"/></p> <p>I. INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O MONTAJE DE BIENES INMUEBLES, O POR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON ELLOS. <input type="checkbox"/></p> <p>J. INGRESOS POR OBTENCIÓN DE PREMIOS. <input type="checkbox"/></p> <p>K. INGRESOS POR ACTIVIDAD ARTÍSTICA O DEPORTIVA, O DE LA REALIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. <input type="checkbox"/></p> <p>L. INGRESOS POR OBTENER EL DERECHO A PARTICIPAR EN UN NEGOCIO, INVERSIÓN O CUALQUIER PAGO PARA CELEBRAR O PARTICIPAR EN ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA. <input type="checkbox"/></p>	<p>M. INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS Y LOS INGRESOS DERIVADOS DE CLÁUSULAS PENALES O CONVENCIONALES. <input type="checkbox"/></p> <p>N. INGRESOS QUE DERIVEN DE LA ENAJENACIÓN DEL CRÉDITO COMERCIAL. <input type="checkbox"/></p> <p>O. OFICINA DE REPRESENTACIÓN. <input type="checkbox"/></p> <p>P. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES. <input type="checkbox"/></p>
---	---

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

3. RETENCIONES DE ISR	
MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:	
<input type="checkbox"/> SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	<input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.
<input type="checkbox"/> INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).	<input type="checkbox"/> ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).
<input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
4.1 MARQUE CON "X" SI:	4.2 MARQUE CON "X" SI:
<input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.	<input type="checkbox"/> ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.
<input type="checkbox"/> POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.	
5. OTROS IMPUESTOS	
MARQUE CON "X" SI:	
<input type="checkbox"/> PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.	
INSTRUCCIONES	
<p>1. Este anexo es para uso exclusivo de personas físicas y morales residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolo, los ingresos no sean atribuibles a éste.</p> <p>2. Se presentará debidamente llenado ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, en los siguientes casos:</p> <p>a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.</p> <p>3. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.</p> <p>RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>- En el caso de inscripción al RFC, las personas físicas y morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.</p> <p>- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.</p> <p>RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA</p> <p>- Las personas físicas y morales deberán marcar el tipo de ingresos que perciben, para determinar sus obligaciones en este impuesto.</p> <p>RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR</p> <p>- Para efectos de determinar sus obligaciones en materia de retenciones de este impuesto, se consideran "Ingresos asimilados a salarios":</p> <p>a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de éste último.</p> <p>- Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante AUTOFACTURACIÓN, las personas físicas y morales que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para AUTOFACTURACIÓN en el apartado 4.2 del rubro 4, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes y opten por comprobar tales adquisiciones mediante AUTOFACTURACIÓN, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN tales erogaciones.</p>	<p>RUBRO 4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p>Apartado 4.1</p> <p>- Cuando únicamente sea sujeto del IVA, previamente a su solicitud de inscripción en el RFC, deberá solicitar ante la Administración Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, confirmación del criterio de que las operaciones que realiza no constituyen establecimiento permanente en México.</p> <p>- Se marcarán con "X" los supuestos en que se encuentran las personas físicas y morales para determinar sus obligaciones en materia de IVA.</p> <p>Apartado 4.2</p> <p>Se consideran "retenedores" de este impuesto:</p> <p>- Las Instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago, adjudicación judicial o fiduciaria.</p> <p>- Las personas morales que:</p> <p>a) Reciban servicios personales, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.</p> <p>b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.</p> <p>c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.</p> <p>d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.</p> <p>- Las personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, que adquieran bienes tangibles o los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.</p> <p>- Las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.</p> <p>* Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx, asisnet@shcp.gob.mx, www.sat.gob.mx, asisnet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorepuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.</p>

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



1AP1A996

417

1-A

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES * A.L.R. *

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)*

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

* Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público.

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA

1513

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:		9001 <input type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIA	9002 <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE ESCRITURA	1511 <input type="text"/>	NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA	<input type="text"/>
N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA								
A. BIENES POR ENAJENACIÓN DE	013	<input type="text"/>			S I.S.R.	720	<input type="text"/>	
B. BIENES POR ADQUISICIÓN DE	014	<input type="text"/>			J. I.V.A.	818	<input type="text"/>	
C. I.V.A.	455	<input type="text"/>			K. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944	<input type="text"/>	
D. PARTE ACTUALIZADA	637	<input type="text"/>			L. SUBTOTAL A CARGO (H-J)	9705	<input type="text"/>	
E. RECARGOS	362	<input type="text"/>			M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706	<input type="text"/>	
F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E)	9702	<input type="text"/>			N. NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K - L) o (I + L)	9709	<input type="text"/>	
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896	<input type="text"/>			O. CANTIDAD A PAGAR (K - L) o (I + L)	700	<input type="text"/>	
H. A CARGO	9703	<input type="text"/>			NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS 9000 <input type="text"/>			
I. A FAVOR	9704	<input type="text"/>						
DATOS DEL ENAJENANTE (2)		1514	<input type="text"/>		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1515 <input type="text"/>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES								
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		1517	<input type="text"/>					
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA		1518	<input type="text"/>					
DATOS DEL ADQUIRENTE (2)		1519	<input type="text"/>		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1520 <input type="text"/>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES								
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		1523	<input type="text"/>					
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA		1522	<input type="text"/>					
ADQUISICIÓN DE BIENES		1516	<input type="text"/>		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS.			
O. VALOR DE AVALÚO								
P. CONTRAPRESTACIÓN (ART. 102 LISR)	1521	<input type="text"/>						
Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 102 LISR)	1524	<input type="text"/>						
R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasará este importe al renglón B)	1873	<input type="text"/>		FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO				

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, el cónyuge o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente

417

417

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ENAJENACIÓN DE BIENES

1AP2A997

418

A. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN	1532	
B. COSTO DEL TERRENO (o proporciones a 20% del renglón A)	1533	
C. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1527	1528
D. COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)	1534	
E. COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A-B) o (Art. 114 RLISR)	1535	
F. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1529	
G. DISMINUCIÓN (E X 3% X F)	1536	
H. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E-G) (en ningún caso inferior al 20% de E)	1537	
I. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	1530	1531
J. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I)	1538	
K. COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de J)	1539	
L. CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2)	1552	
M. NÚMERO DE AÑOS	1541	
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1553	
O. INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)	1554	
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1)	1542	1543
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) o (2)	1555	
R. GASTOS NOTARIALES, AVALUOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS, ACTUALIZADOS	1556	
S. COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS	1557	
T. TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S)	1559	
U. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, VALOR DE AVALUO O INDEMNIZACIÓN (Art. 95 LISR)	1525	
V. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z)	1560	
W. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1526	
X. GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)	1561	
Y. TARIFA DEL ARTÍCULO 103 DE LA L.I.S.R. (3)	1562	
Z. PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3)	1868	

2. PAGO PROVISIONAL ART. 114 R.L.I.S.R. (Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción)	
A1. GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO	1563
B1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1550
C1. GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN	1564
D1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	1551
E1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años)	1565
F1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años)	1566
G1. GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3)	1567
H1. TARIFA DEL ARTÍCULO 141 DE LA L.I.S.R.	1568
I1. COCIENTE (H1 entre G1)	1569
J1. RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años)	1570
K1. RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años)	1571
L1. PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3)	1871

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
M1. VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA	3510
N1. TASA APLICABLE	3511
O1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N)	3512

- Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
 - Cuando se realice más de una inversión se deberá requisitar el anexo 1 por cada una de ellas y anotar las fechas únicamente, en los renglones L, O y Q.
 - En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. La suma de las columnas relativas a ganancias acumulables e impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.
- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotarse el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
 - No se declararán en esta forma, dos o más operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej: 17 de enero de 1999: 17 01 1999
 - COMPLEMENTARIA NÚMERO.** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
 - 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.
 - 9704 SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
 - 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, correspondiente al notario o fedatario siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
 - IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparezca en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente.
 - En caso de obtener pérdida, se anotará antecedita del signo menos. Ejemplo: -10000.

418

418

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA 1-A
 COPROPIEDAD
 SOCIEDAD CONYUGAL
 INVERSIONES EN
 CONSTRUCCIONES,
 MEJORAS, AMPLIACIONES
 O ADAPTACIONES

1AP3A998

419

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS ESPACIOS, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS COMO SEAN NECESARIOS. SEÑALE HOJA DE HOJAS LA CANTIDAD DE ANEXOS QUE PRESENTA, ANOTANDO EN EL PRIMER CAMPO EL NÚMERO CONSECUTIVO Y EN EL SEGUNDO EL TOTAL DE HOJAS QUE PRESENTA.

1 DATOS DE CADA ENAJENANTE										
NÚMERO (1)	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE 1674 CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1675 POBLACIÓN (2)	<input type="text"/>					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1676	<input type="text"/>								
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1677	<input type="text"/>								
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1678	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>	%	1679	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)	<input type="text"/>	C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	<input type="text"/>
D. GANANCIA ACUMULABLE	1680	<input type="text"/>		E. IMPORTE TARIFA	<input type="text"/>		F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE	1681	<input type="text"/>	
NÚMERO (1)	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE 1682 CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1683 POBLACIÓN (2)	<input type="text"/>					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1684	<input type="text"/>								
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1691	<input type="text"/>								
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1692	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>	%	1695	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)	<input type="text"/>	C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	<input type="text"/>
D. GANANCIA ACUMULABLE	1696	<input type="text"/>		E. IMPORTE TARIFA	<input type="text"/>		F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE	1697	<input type="text"/>	
NÚMERO (1)	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE 1699 CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1700 POBLACIÓN (2)	<input type="text"/>					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1769	<input type="text"/>								
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1770	<input type="text"/>								
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1771	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>	%	1772	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)	<input type="text"/>	C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	<input type="text"/>
D. GANANCIA ACUMULABLE	1773	<input type="text"/>		E. IMPORTE TARIFA	<input type="text"/>		F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE	1777	<input type="text"/>	
NÚMERO (1)	<input type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE 1786 CONTRIBUYENTES	<input type="text"/>	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE 1787 POBLACIÓN (2)	<input type="text"/>					
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1788	<input type="text"/>								
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1789	<input type="text"/>								
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1793	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>	%	1794	B. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (-)	<input type="text"/>	C. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	<input type="text"/>
D. GANANCIA ACUMULABLE	1796	<input type="text"/>		E. IMPORTE TARIFA	<input type="text"/>		F. PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE	1799	<input type="text"/>	

2		PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)			GANANCIA ACUMULABLE (5)			PAGO PROVISIONAL CORRESPONDIENTE (6)		
SUMA EN ESTA PÁGINA	1838	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>	%	1839	1851	<input type="text"/>	1856	<input type="text"/>
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1857	<input type="text"/>	.	<input type="text"/>	%	1858	1859	<input type="text"/>	1865	<input type="text"/>
TOTAL (4)		100	.	00	%	1397			1398	<input type="text"/>

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
 (2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.

(4) Sólo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
 (5) Pase el total de esta columna al renglón X de la página 2; o en su caso, al renglón G1 de la página 2.
 (6) Pase el total de esta columna al renglón Z de la página 2; o en su caso, al renglón L1 de la página 2.

419

(3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.

419

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

1AP4A999

420

1 DATOS DE CADA ADQUIRENTE

NÚMERO (1)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1243	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2)	1244
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1245		
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1246		
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1247	%	1248
B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	1249		
NÚMERO (1)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 1250	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (2)	1251
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	1252		
CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA	1253		
A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	1254	%	1255
B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE	1256		
		A. PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE (3)	B. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (5)
SUMA EN ESTA PÁGINA	1278	%	1280
SUMA EN OTRAS PÁGINAS DEL ANEXO 1 (4)	1279	%	1281
TOTAL (4)		100 . 00 %	1284

2

3 INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES

K. NÚMERO CONSECUTIVO	1572	K. NÚMERO CONSECUTIVO	1580
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1573	L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1581
M. NÚMERO DE AÑOS	1574	M. NÚMERO DE AÑOS	1582
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1575	N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1583
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1576	O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1584
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1577	P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1585
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1579	Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1587
		SUMA TOTAL	
		Sólo se requisitará en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen	
K. NÚMERO CONSECUTIVO	1588	MONTO HISTÓRICO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón L de la página 2)	1596
L. MONTO HISTÓRICO DE LA INVERSIÓN	1589		
M. NÚMERO DE AÑOS	1590		
N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	1591		
O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L)	1592	COSTO DE LAS INVERSIONES NETAS (Pase este importe al renglón O de la página 2)	1597
P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	1593		
Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P)	1595	COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (Pase este importe al renglón Q de la página 2)	1598

(1) Se deberá anotar el número consecutivo de cada persona que se relacione.
 (2) Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por el INEGI, deberán anotar el número de CURP en el campo correspondiente.
 (3) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
 (4) Solo se anotarán en la última de las hojas que del anexo 1 se utilicen.
 (5) Pase el total de esta columna al renglón R de la página 2.

420

420

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



LDPLA007

592

1- D

PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO

MES AÑO MES AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

N = NORMAL 205002 COMPLEMENTARIA NÚMERO 205003 NÚMERO DE PARCIALIDADES 201018 MARQUE CON "X" SI ACOMPAÑA EL ANEXO 1 205257

T = PRIMERA PARCIALIDAD
R = CORRECCIÓN

PERSONAS MORALES	a. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	110002		F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
	b. AJUSTE ISR (Deberá acompañar el Anexo 1)	110003		G. A CARGO (En ningún caso menor que q)	201012	
	c. IMPUESTO AL ACTIVO (IA)	120001		SALDO (E-F)		
PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	d. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	130001		H. A FAVOR	201013	
	e. AJUSTE IVA (Deberá acompañar el Anexo 1)	130013		I. CANTIDAD COMPENSAR		
	f. ACTOS ACCIDENTALES DE IVA	130009		ISR	950047	
PERSONAS FÍSICAS	g. IMPUESTO AL ACTIVO	120004		IVA	950048	
	h. ACTIVIDAD EMPRESARIAL	110010		IA	950049	
	i. AJUSTE (Deberá acompañar el Anexo 1)	110011		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	
PERSONAS FÍSICAS	j. RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	110017		J. CRÉDITO DIESEL	950019	
	k. HONORARIOS	110007		K. OTROS ESTIMULOS	950020	
	l. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	110020		L. SUBTOTAL A CARGO (G - I - J - K) (En ningún caso menor que q)	201014	
PERSONAS FÍSICAS	m. OTROS CONCEPTOS	110013		M. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	
	n. RETENCIONES POR SALARIOS	110018		DÍA MES AÑO		
	o. RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	110026		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	205004	
PERSONAS FÍSICAS	p. OTRAS RETENCIONES ISR	110024		NETO (L - M) o (H + M)	201016	
	q. RETENCIONES DE IVA	130003		N. A CARGO	201017	
	O. A FAVOR			201017		
PERSONAS FÍSICAS	A. TOTAL DE IMPUESTOS	201010		P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
	B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025		Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
	C. RECARGOS	100009		R. CANTIDAD A PAGAR (N - Q)	900000	
PERSONAS FÍSICAS	D. MULTA CORRECCIÓN	100013		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	
	E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)	201011		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS		

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

1DP2A008

593

1		HONORARIOS	ARRENDAMIENTO	OTROS (Incluyendo pequeños contribuyentes)			
aa. INGRESOS GRAVADOS	111309	<input type="text"/>	111420	<input type="text"/>			
bb. DEDUCCIONES DEL PERIODO	111303	<input type="text"/>	111402	<input type="text"/>			
cc. INGRESOS BASE DEL PAGO PROVISIONAL DE ISR (aa - bb)	111308	<input type="text"/>	111419	<input type="text"/>			
dd. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111305	<input type="text"/>	111409	<input type="text"/>			
PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Excepto pequeños contribuyentes) Y PERSONAS MORALES							
2		REGIMEN GENERAL	3	REGIMEN SIMPLIFICADO			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	A. INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111092	<input type="text"/>	AA. ENTRADAS DEL PERIODO PARA EFECTOS DE ISR	111101	<input type="text"/>	
	B. COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERIODO	118211	<input type="text"/>	118212	BB. SALIDAS DEL PERIODO	111135	<input type="text"/>
	C. ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO	111093	<input type="text"/>	CC. DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	111104	<input type="text"/>	
	D. PÉRDIDAS FISCALES APLICADAS EN EL PERIODO (ACTUALIZADAS)	111005	<input type="text"/>	DD. REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL	111105	<input type="text"/>	
	E. BASE DEL PAGO PROVISIONAL	111006	<input type="text"/>	EE. BASE DEL IMPUESTO (AA - BB - CC - DD)	111106	<input type="text"/>	
	F. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111013	<input type="text"/>	FF. REDUCCIONES (Art. 13 ó 143 LISR)	111108	<input type="text"/>	
	G. ISR RETENIDO DEL PERIODO	112001	<input type="text"/>	GG. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	111110	<input type="text"/>	
	H. ACREDITAMIENTO DE LA DIFERENCIA A FAVOR EN EL AJUSTE (Art. 7-G LISR)	111296	<input type="text"/>	HH. ISR RETENIDO DEL PERIODO	111112	<input type="text"/>	
4 DATOS INFORMATIVOS							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (En declaraciones de periodos anteriores a 1995, se debe anotar el porcentaje de la participación accionaria)	118566	<input type="text"/>	<input type="text"/>	% 118567	IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS	118217	<input type="text"/>
5 IMPUESTO AL ACTIVO							
PAGO PROVISIONAL DE IA DEL PERIODO, ANTES DE ACREDITAMIENTOS	121038	<input type="text"/>	ISR ACREDITADO CONTRA IA DEL PERIODO (Art. 9, primer y segundo párrafo de la LIA)	111023	<input type="text"/>		
6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Incluyendo la importación de bienes intangibles y servicios)							
CONCEPTO	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	CONCEPTO	IMPUESTO				
a. A LA TASA DEL 15 %	131001	<input type="text"/>	h. TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	131008	<input type="text"/>		
b. A LA TASA DEL 131026 <input type="text"/> %	131002	<input type="text"/>	i. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131012	<input type="text"/>		
c. EXPORTACIÓN	131003	<input type="text"/>	j. DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación y prestación de servicios gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131040	<input type="text"/>		
d. OTROS	131004	<input type="text"/>	k. IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131041	<input type="text"/>		
e. SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (a + b + c + d)	131005	<input type="text"/>	l. OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO (Señalado en la fracción III, segundo párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131042	<input type="text"/>		
f. VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS	131006	<input type="text"/>	m. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (j + k + l)	131009	<input type="text"/>		
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131007	<input type="text"/>	n. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERIODOS ANTERIORES, PENDIENTE DE ACREDITAR	131017	<input type="text"/>		
			o. IMPUESTO A CARGO (Pase este importe al renglón d de la carátula)	131021	<input type="text"/>		
			p. SALDO A FAVOR (Anote 0 en el renglón d de la carátula)	131022	<input type="text"/>		
			DIFERENCIA (h - i - m - n)				

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3 []

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[]

OTROS CONCEPTOS
ESTA HOJA SÓLO DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO SE DECLAREN CIFRAS EN LOS CUADROS 1 6 2

1DP3A009 | 594

1 IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS Y POR DIVIDENDOS			
IMPUESTO	A. DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA (1) (Arts. 27 fracc. III ó 108 fracc. VII LISR)	280171	[]
	B. DEL FONDO DE PENSIONES O JUBILACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD (1) (Arts. 28 fracc. IV ó 108 fracc. VIII LISR)	280160	[]
	C. IMPUESTO POR DIVIDENDOS (1) (ART. 10-A LISR)	111017	[]
2 DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LAS PERSONAS MORALES (2)			
D. RETENCIÓN DE IVA EFECTUADA POR EL CONTRIBUYENTE, POR ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138250	[]	H. SALDO A FAVOR DE IVA DE PERÍODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR (Renglón n de la página 2)
E. IVA QUE SE LE RETUVO AL CONTRIBUYENTE, POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	138251	[]	I. REMANENTE DEL SALDO A FAVOR QUE PUEDE ACREDITAR EN PERÍODOS POSTERIORES O SOLICITAR DEVOLUCIÓN (E-G-H)
F. SALDO A FAVOR DE IVA, OBTENIDO EN EL CÁLCULO DEL PAGO PROVISIONAL (Cuarto párrafo del Art. 5 de la LIVA) (h-i-m de la página 2)	138252	[]	J. TOTAL DEL IVA RETENIDO POR LA PERSONA MORAL (3)
G. DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA (D o F, el menor)	138253	[]	K. DIFERENCIA DE IMPUESTO RETENIDO A ENTERAR (J-G) (Fase este importe al renglón q de la carátula)

(1) Anote esta cantidad o la suma de ellas en el campo a o h de la carátula, según corresponda; para lo cual deberá utilizar un formato 1-D distinto al del pago provisional respectivo.
 (2) Establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
 (3) Se anotará la totalidad del impuesto al valor agregado que haya retenido en los términos de la LIVA.

INTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para el establecimiento.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
- Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.
 Ejemplo: pago provisional de julio del año 2000:

07	07	2000	07	2000
07	07	2000	07	2000

 declaración que rectifica presentada el 17 de agosto de 2000.

17	08	2000
----	----	------
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
 En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R= CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE** de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo **D. MULTA CORRECCIÓN**.
 En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
M. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA (carátula) deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **M** no corresponda a esa fecha.
- Si es persona moral y opta por efectuar sus pagos provisionales del impuesto al activo, conforme a los artículos 7-A y 7-B de la Ley, deberá utilizar en la carátula únicamente el renglón **c. IMPUESTO AL ACTIVO (1A)** o **IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)**, según el que sea mayor. Tratándose del ajuste, utilizará en la carátula el renglón **b. AJUSTE ISR** aun cuando la cantidad mayor corresponda a impuesto al activo.
- OTRAS RETENCIONES ISR.** Se anotarán en este renglón de la carátula, entre otras, las retenciones al personal que percibe ingresos asimilados a salarios, asimismo, utilizarán este renglón los contribuyentes responsables solidarios de residentes en el extranjero, que efectúan la retención y entero de las contribuciones por cuenta de estos últimos.
- F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO** (Carátula). Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad, más el que se obtenga como remanente en declaraciones anteriores, que se disminuya en la declaración que se presenta.
- H. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario señalado en el renglón **F** de la carátula al total de contribuciones del renglón **E** cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá disminuir en declaraciones posteriores.
- L. CANTIDAD A COMPENSAR** (Carátula).
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
NOTA: Recuerde que las disposiciones fiscales vigentes a partir del 2000 establecen que la aplicación del crédito al salario se efectuará como disminución de las contribuciones a su cargo o de terceros, por lo que en estos casos no se deberá utilizar el campo **CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR**.
- J. CRÉDITO DIESEL** (Carátula). Se utilizará para realizar el acreditamiento del IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP.
- OTROS ESTÍMULOS** (Carátula). Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
- PAGO EN PARCIALIDADES:** Cuando se reúnan los requisitos para realizar el pago en parcialidades de conformidad con el art. 66 del Código Fiscal de la Federación y con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, en la carátula se estará a lo siguiente:
P. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad.
Q. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **P** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades. Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local respectiva.
 Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El **SAT** le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago, en caso de no recibir oportunamente deberá acudir a la Administración Local que corresponda, a fin de que le sea proporcionado.
R. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no pague en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **P**.
- UTILIDAD ESTIMADA PARA HONORARIOS.** Los contribuyentes que opten por determinar sus pagos provisionales con base en el coeficiente de ingreso acumulable estipulado en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, no deberán hacer anotación alguna en el campo 11303 **bb. DEDUCCIONES DEL PERÍODO** (página 2 cuadro 1).
- RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES; bb. DEDUCCIONES DEL PERÍODO** (página 2 cuadro 1). Los pequeños contribuyentes anotarán en el campo 111846 el monto equivalente a 3 veces el SMG elevado al periodo, establecido en el artículo 119-N de la LISR.
- COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL PERÍODO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE Y FACTOR DE PRORRATEO.** Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones en el campo de la derecha. Tratándose del coeficiente de utilidad y del factor de prorrateo, se deberán anotar hasta el diezmilésimo sin omitir dígito alguno, aun cuando se trate de ceros. Ejemplo: coeficiente de utilidad 0.05:

0	5000
---	------
- IMPUESTO POR RETIROS DE FONDOS ESPECIALIZADOS PARA FINES DIVERSOS.** En el renglón 118217 del cuadro 4 de la página 2, se deberá anotar el impuesto al que se refiere la fracción III del artículo 27, la fracción IV del artículo 28 y las fracciones VII y VIII del artículo 108 de la LISR. Adicionalmente se deberá proporcionar la información del cuadro 1 de esta página.
- IVA ACREDITABLE.** Cuando el contribuyente quede liberado de la obligación de identificar las adquisiciones y el monto del impuesto correspondiente de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá utilizar el campo **OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO** (campo l, cuadro 6 página 2 o campo m, cuadro 2 página 4) sin hacer anotación alguna en los campos **DE ADQUISICIONES e IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN** (campos j y k, cuadro 6 página 2 o campos k y l, cuadro 2 página 4) ni en el cuadro **FACTOR DE PRORRATEO** (cuadro 3 página 4). Se procederá del mismo modo cuando se trate de declaraciones correspondientes a periodos en que sea aplicable la legislación vigente hasta el 31 de diciembre de 1999.
- IMPUESTO POR DIVIDENDOS, DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL IVA.** En caso de que el contribuyente tenga la obligación de enterar el impuesto establecido en el artículo 10-A de la LISR o aplique la devolución inmediata del IVA establecida en las reglas de carácter general expedidas por la SHCP, deberá proporcionar la información solicitada en los cuadros 1 y 2 de esta página.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)

01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 Toluca	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPOCO	43 LA PAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 Querétaro	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 CULIACAN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA
05 Pachuca	15 NAUCALPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	45 CD. DURANGO	55 DURANGO	65 CD. GUZMAN	75 MERIDA
06 SAN LUIS POTOSI	16 TOLUCA	26 COAHUILA DE ZARAGOZA	36 MONTERREY	46 HERMOSILLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TUXTLA GUTIERREZ
07 Irapuato	17 ACAPULCO	27 QUERÉTARO	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 CHETUMAL
08 Uruapan	18 CUERNAVACA	28 TAMPICO	38 MATAMOROS	48 LOS MICHES	58 MATATLAN	68 ZARAPAN	78 TAPACHULA
	19 CORDOBA	29 OAXACA	39 CD. VICTORIA	49 NOGALES		69 PUERTO VALLARTA	
	20 IGUALA	30 IGUALA					

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

4
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**ANEXO 1 DE LA
 FORMA FISCAL 1-D
 AJUSTES A LOS
 PAGOS
 PROVISIONALES DE
 ISR E IVA**

1DP400A

595

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
A. INGRESOS ACUMULABLES	118570	<input type="text"/>	L. IMPUESTO TASA 30% (K por 30%)	118581	<input type="text"/>
B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	118571	<input type="text"/>	M. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (F - K)	118582	<input type="text"/>
C. A - B (CUANDO A ES MAYOR)	118572	<input type="text"/>	N. IMPUESTO TASA 35% (M por 35%)	118583	<input type="text"/>
D. B - A (CUANDO B ES MAYOR)	118573	<input type="text"/>	O. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO (L + N) (1)	118584	<input type="text"/>
E. PÉRDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR (Sin exceder de C)	118574	<input type="text"/>	P. MONTO DEL AJUSTE ESTIMADO (4)	118585	<input type="text"/>
F. RESULTADO 1 (C - E) (1) (2)	118575	<input type="text"/>	Q. PAGO PROVISIONAL DEL AJUSTE (Solo cuando sea persona moral y ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA)	280522	<input type="text"/>
G. PTU DEDUCIDA	118576	<input type="text"/>	R. IMPUESTO A PAGAR (O o P o Q) (6)	118590	<input type="text"/>
H. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto frs. IX y X del Art. 25 de la LISR)	118577	<input type="text"/>	S. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE	118586	<input type="text"/>
I. UTILIDAD	118578	<input type="text"/>	T. OTROS (7)	118587	<input type="text"/>
J. PÉRDIDA	118579	<input type="text"/>	U. DIFERENCIA (R - S - T) A CARGO (Pase este importe a los renglones o i de la carátula aun cuando R sea igual a Q) A FAVOR (En los renglones b o i de la carátula se anotará 0)	118588	<input type="text"/>
K. RESULTADO 2 (F + G - H - I + J) (3)	118580	<input type="text"/>	V. A FAVOR (En los renglones b o i de la carátula se anotará 0)	118589	<input type="text"/>
2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
a. A LA TASA DEL 15 %	131051	<input type="text"/>	DE ADQUISICIONES (Identificado con la enajenación gravados, señalados en la fracción I del Art. 4 de la LIVA)	131061	<input type="text"/>
b. TASA DEL 0 %	131052	<input type="text"/>	IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN (Cuarto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131062	<input type="text"/>
c. EXPORTACIÓN	131053	<input type="text"/>	m. FACTOR DE PRORRATEO (w por x)	131063	<input type="text"/>
d. OTROS	131054	<input type="text"/>	n. TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO (k + l + m)	131064	<input type="text"/>
e. ACTIVIDADES GRAVADOS (a + b + c + d)	131055	<input type="text"/>	o. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADO EN EL PERIODO DEL AJUSTE	131065	<input type="text"/>
f. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	131056	<input type="text"/>	p. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	131066	<input type="text"/>
g. TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (e + f)	131057	<input type="text"/>	q. SALDO A FAVOR DE IVA DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCIÓN (8)	131067	<input type="text"/>
h. IMPUESTO CAUSADO DEL PERIODO DEL AJUSTE	131058	<input type="text"/>	r. SUMA (n + o + p + q)	131068	<input type="text"/>
i. SALDOS A FAVOR DEL PERIODO, POR LOS QUE SE SOLICITO DEVOLUCIÓN (8)	131059	<input type="text"/>	s. SALDO (Es a cargo cuando j es mayor que r y es a favor cuando r es mayor que j)	131069	<input type="text"/>
j. SUMA (h + i)	131060	<input type="text"/>	t. A FAVOR (En el renglón e de la carátula se anotará 0)	131070	<input type="text"/>
3 FACTOR DE PRORRATEO IVA					
u. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131071	<input type="text"/>	w. FACTOR DE PRORRATEO (u entre v) (10)	131073	<input type="text"/> 131074
v. VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES EN EL PERIODO DEL AJUSTE (9)	131072	<input type="text"/>	x. IVA NO IDENTIFICADO (Determinado conforme a la fracción III, primer párrafo del Art. 4 de la LIVA)	131075	<input type="text"/>

VER NOTAS DE PIE DE PÁGINA EN EL REVERSO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

5

1DP5A00B

596

1		AJUSTE CONSOLIDADO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
A. UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118650		Q. IMPUESTO TASA 30% (P por 30%)	118666	
B. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (11)	118651		R. CANTIDAD DERIVADA DE LA RESTA (K - P)	118667	
C. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118652		S. IMPUESTO TASA 35% (R por 35%)	118668	
D. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (11)	118653		T. MONTO DEL AJUSTE EN EL IMPUESTO CONSOLIDADO (Q + S) (12)	118669	
E. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN	118654		U. MONTO DEL AJUSTE CONSOLIDADO ESTIMADO (15)	118670	
F. SUMAN	118655		V. PAGO PROVISIONAL DEL IA CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL AJUSTE (Sólo cuando ejerza la opción del Art. 7-B de la LIA) (16)	118680	
G. RESTAN	118656		W. IMPUESTO A PAGAR (T o U o V) (17)	118681	
H. POSITIVO	118657		X. PAGOS PROVISIONALES INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118671	
I. NEGATIVO	118658		INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118672	
J. PÉRDIDAS FISCALES CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADAS EN EL PERIODO (Sin exceder de H)	118659		CONSOLIDADO	118673	
K. RESULTADO 1 (H - J) (12) (13)	118660		Y. PAGOS DEL AJUSTE INDIVIDUAL CONTROLADAS (11)	118674	
L. PTU DEDUCIDA (11)	118661		INDIVIDUAL CONTROLADORA (11)	118675	
M. PARTIDAS NO DEDUCIBLES (excepto frs. IX y X del Art. 25 de la LISR) (11)	118662		Z. OTROS (11) (18)	118677	
N. UTILIDAD (11)	118663		AA. A CARGO (Pase este importe al renglón b de la cartúla, aun cuando DIFERENCIA W sea igual a V) (W - X - Y - Z) A FAVOR (En el renglón b de la cartúla se anotará 0)	118678	
O. PÉRDIDA (11)	118664		BB. (En el renglón b de la cartúla se anotará 0)	118679	
P. RESULTADO 2 (K + L - M - N o + O) (14)	118665		CC. MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA	118228	<input type="checkbox"/>

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 4

- (1) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del G al N y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón O.
- (2) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo D, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos F, K, L, M, N y O.
- (3) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (4) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR, sólo deberá proporcionar la información de los campos P, Q, R, S, T y U o V.
- (5) Si es persona moral y opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (6) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA señalado en el campo Q con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos O o P. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón O o P, según sea el caso.
- (7) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.
- (8) También se considera "devolución", las compensaciones efectuadas y, en su caso, la devolución inmediata efectuada conforme a las reglas de carácter general, expedidas por la SHCP.
- (9) No se incluirá el valor de los actos o actividades señalados en los incisos a) al j) del artículo 4º fracción III, de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
- (10) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorrateo = .09 se deberá anotar:

NOTAS CORRESPONDIENTES A LA PÁGINA 5

- (11) En la participación consolidable.
- (12) En declaraciones correspondientes a ajustes de 1999 y anteriores, no deberá hacer anotación alguna en los renglones del L al S y anotará el monto del impuesto del ajuste en el renglón T.
- (13) Cuando el resultado sea cero o exista cantidad en el campo I, se deberá anotar el número 0 (cero) en los campos K, P, Q, R, S y T.
- (14) Cuando el resultado sea negativo, deberá anotar el número 0 (cero).
- (15) Cuando se opte por estimar el ajuste en los términos del artículo 7- F del Reglamento de la LISR sólo deberá proporcionar la información de los campos U, V (en su caso), W, X, Y, Z y AA o BB, así como CC cuando proceda.
- (16) Si opta por ejercer la opción de los Art. 7-A y 7-B de la LIA, anotará el monto del pago provisional de impuesto al activo correspondiente al periodo por el que se efectúa el ajuste; de lo contrario no deberá hacer anotación alguna en este campo.
- (17) Si ejerció la opción del Art. 7-B de la LIA, anotará la cantidad que resulte mayor de comparar el pago provisional de IA consolidado señalado en el campo V con el monto del ajuste de ISR señalado en los campos T o U. Si no se encuentra en este supuesto, deberá anotar el monto del ajuste en el ISR que proceda señalado en el renglón T o U, según sea el caso.
- (18) Se anotarán, entre otros, las retenciones de ISR y el impuesto acreditable pagado en el extranjero que proceda de conformidad con la LISR.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



**PAGOS PROVISIONALES,
MENSUALES Y RETENCIONES
DE IMPUESTOS FEDERALES 2002**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

LD1P1A02A

632

1-D1

206005 206004
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL*

206006
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APERLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL PERIODO MES AÑO MES AÑO
206007 206008 206009 206010

206011

NOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: COMPLEMENTARIA NÚMERO IEPS SALDO A FAVOR NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
N = NORMAL 205002 C = COMPLEMENTARIA 205003 R = CORRECCIÓN 201727 205001

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO	110005	<input type="text"/>	F. CRÉDITO AL SALARIO (Sólo contra ISR)	950018	<input type="text"/>	
	b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	110029	<input type="text"/>		ISR	950047	<input type="text"/>
	c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	110033	<input type="text"/>		IA	950049	<input type="text"/>
	d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO	110034	<input type="text"/>		MA	950048	<input type="text"/>
	e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS	140028	<input type="text"/>		EPS	950052	<input type="text"/>
	f. CERVEZA	140029	<input type="text"/>		CRÉDITO DIESEL	950019	<input type="text"/>
	g. BEBIDAS REFRESCANTES	140033	<input type="text"/>		DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE PÚBLICO	950067	<input type="text"/>
	h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO	140022	<input type="text"/>		USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA	950068	<input type="text"/>
	i. TABACOS LABRADOS	140030	<input type="text"/>		PRODUCCIÓN DE AGAVE	950069	<input type="text"/>
	j. TELECOMUNICACIONES	140031	<input type="text"/>		OTROS ESTÍMULOS	950020	<input type="text"/>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	140032	<input type="text"/>	Subtotal a cargo	201014	<input type="text"/>	
	l. RETENCIONES IEPS	140020	<input type="text"/>	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	<input type="text"/>	
				DÍA MES AÑO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	205004	
						205004	
B. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO		100000	<input type="text"/>	K. NETO A FAVOR (J-I, cuando J sea mayor)		201017 <input type="text"/>	
n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios		111000	<input type="text"/>	L. CANTIDAD A PAGAR (I-J, cuando I sea mayor)		900000 <input type="text"/>	
A. TOTAL DE IMPUESTOS (Suma del campo a al n)		201010	<input type="text"/>	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS		<div style="border: 1px dashed black; height: 100px; width: 100%;"></div>	
B. PARTE ACTUALIZADA (Se debe anotar la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)		100025	<input type="text"/>	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO		<input type="text"/>	
C. RECARGOS		100009	<input type="text"/>				
D. MULTA POR CORRECCIÓN		100013	<input type="text"/>				
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D)		201011	<input type="text"/>				

1 ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios (Ver instrucciones)

		CONTRA ISR		CONTRA IA		CONTRA IVA	
MONTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITADO	901730	<input type="text"/>	901731	<input type="text"/>	901732	<input type="text"/>	

* Ver claves de Administraciones Locales en la página 2.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

1 D I P 2 A 0 2 B

6 3 3

INSTRUCCIONES

- 1. Esta forma fiscal será aplicable para el pago de contribuciones que se generen a partir del 1° de enero de 2002 y se deberá utilizar cuando se trate de obligaciones distintas a las asentadas en la forma fiscal 1-D. El uso de esta forma fiscal no sustituye en su totalidad a la forma fiscal 1-D, por lo que, en su caso, se presentarán de manera simultánea.
- 2. Esta forma fiscal será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
- 3. Esta forma fiscal deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que la cantidad a pagar en esta forma fiscal sea distinta a cero (0), deberá cubrirse en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos, según corresponda. Tratándose de esta última, deberá anotar el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia. No deberá sumarse la cantidad a pagar que resulte en la forma 1-D a la cantidad a pagar en esta declaración.
- 4. Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP) la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 5. Se utilizará una forma para cada periodo. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

PERIODO	2002	02	2002
FECHA	17	02	2002

 Ejemplo:
 pago provisional de febrero del año 2002:
 declaración que rectifica presentada el 17 de febrero de 2002.

6. **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**
 En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la carátula y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro COMPLEMENTARIA NÚMERO. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
Re CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE de la carátula y anotará el monto de la multa respectiva en el campo D. **MULTA POR CORRECCIÓN.**
 En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica.
 El renglón J. **IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha que se deberá anotar, será la de la última declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón A no corresponda a esa fecha.

7. **IEPS SALDO A FAVOR.** Deberá anotar el monto del saldo a favor de IEPS que resulte conforme al Artículo 5 de la LIEPS y las reglas de carácter general que emita el SAT.
 8. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le sea trasladado, en la proporción que proceda en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR de los campos a, d, e, deberá manifestar las cantidades netas de ISR a su cargo en los renglones antes citados, según proceda y deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula.

9. **a. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO.** Se anotará el ISR a cargo de las personas morales que tributen conforme al Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones a y b de la carátula de la forma fiscal 1-D.

10. **b. PERSONAS MORALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES.** Las personas morales señaladas en el Capítulo VII del Título II de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002, utilizarán este renglón para manifestar las cantidades a cargo de sus integrantes, independientemente de que dichos integrantes sean personas físicas o morales.

11. **c. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h, i, j y k de la carátula de la forma fiscal 1-D.

12. **d. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES. RÉGIMEN INTERMEDIO.** En este campo se anotará el ISR a cargo de los contribuyentes que tributen conforme a la Sección II del Capítulo II del Título IV de la LISR, vigente a partir del 1° de enero de 2002. No podrán tributar en este régimen los contribuyentes que realicen actividades profesionales. En este caso no se deberá hacer anotación alguna en los renglones h e i de la carátula de la forma fiscal 1-D.

13. **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Se deberá utilizar esta forma fiscal para realizar el pago del IEPS causado con base en las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1° de enero de 2002. Cuando se trate de declaraciones relativas a periodos de 2001 y anteriores se deberán utilizar las formas fiscales 1-E ó 17 según corresponda.

14. **e. BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas, que a la temperatura de 15° centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 3° G.L., hasta 55° G.L., incluyendo el aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas aun cuando tengan una graduación alcohólica mayor.

Cuando se trate del pago de IEPS correspondiente a bebidas alcohólicas producidas con anterioridad a 2002, de contribuyentes que al 1° de enero de 2002 cuenten con inventarios por las que se ejerció la opción de pagar el impuesto en el momento de la enajenación y dicha enajenación se realice a partir del 1° de enero de 2002, se deberá enterar el impuesto respectivo utilizando la forma fiscal 17.

15. **f. CERVEZA.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cerveza, independientemente de la graduación alcohólica de la misma.

16. **g. BEBIDAS REFRESCANTES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de bebidas refrescantes elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los mencionados.

17. **h. ALCOHOL Y ALCOHOL DESNATURALIZADO.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de alcohol y alcohol desnaturalizado, cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 5 fracción I inciso a) de la LIEPS.

18. **I. TABACOS LABRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de cigarras, puros y otros tabacos labrados.

19. **J. TELECOMUNICACIONES.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de prestación de servicios de telecomunicaciones y conexos.

- 20. **k. AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que pague por concepto de:
 - Aguas naturales o mineralizadas, cuando éstas se encuentren gasificadas; refrescos; bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña.
 - Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, que utilicen edulcorantes distintos del azúcar de caña.
- 21. **L. RETENCIONES IEPS.** Deberá indicar la cantidad de IEPS que entere en su carácter de retenedor.
- 22. **m. IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.** Este renglón se utilizará cuando el contribuyente ejerza la opción de pagar el impuesto respectivo, de lo contrario no deberán hacer anotación alguna en este campo.
- 23. **n. IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Este renglón se utilizará para enterar el impuesto a cargo del contribuyente.
- 24. **F. CRÉDITO AL SALARIO.** Cuando el contribuyente haya ejercido la opción de pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, deberá anotar en este campo el monto de crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, el cual sólo se podrá disminuir contra las cantidades declaradas en los campos correspondientes a ISR a cargo del contribuyente a ISR retenido. Cuando haya ejercido la opción de no pagar el impuesto sustitutivo del crédito al salario, sólo se podrá anotar en este campo el excedente entre el crédito al salario y el impuesto sustitutivo antes citado.

La instrucción anterior también es aplicable a la forma 1-D, cuando en la misma se paguen contribuciones generadas a partir del 1° de enero de 2002.

25. **G. CANTIDAD A COMPENSAR.** Estos campos sólo podrán ser utilizados cuando se reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, incluyendo las reglas de carácter general expedidas por el SAT.

No procede compensación alguna contra los impuestos señalados en los campos m. **IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO** y n. **IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.**

26. **H. ESTÍMULOS FISCALES.** Se anotarán los beneficios que se tengan con base en las disposiciones fiscales vigentes, de acuerdo con lo siguiente:

ESTÍMULO	ISR		IA	IEPS POR TIQUILA Y MEZCAL
	PROPIO	RETENIDO		
Adquisición de diesel para consumo final o combustible de maquinaria fija (CRÉDITO DIESEL)	✓		✓	
Diesel para uso automotriz en vehículos destinados al transporte público de personas o de carga a través de carreteras o caminos.	✓	✓	✓	
Uso de infraestructura carretera de cuota	✓		✓	
Producción de agave				✓

En el campo OTROS ESTÍMULOS se anotarán los beneficios derivados de disposiciones fiscales o decretos distintos de los señalados en el cuadro anterior, cuya aplicación se establezca contra los impuestos que se enteran por medio de este formato.

Cuando el contribuyente aplique estímulos fiscales contra obligaciones que se enteran en la forma 1-D, distintos del crédito diesel, deberá utilizar el campo K. OTROS ESTÍMULOS de la carátula de la citada forma 1-D.

En ambos casos se deberá presentar ante el SAT la información que establezcan las reglas de carácter general.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA FORMA 1-D, POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002

27. **ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.** Cuando el contribuyente realice el acreditamiento del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que le haya sido trasladado, en la proporción que proceda, en términos de la Regla 14.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2000, contra el ISR o IA a su cargo, deberá manifestar las cantidades netas de impuestos a su cargo en los renglones que procedan de la forma fiscal 1-D. Cuando el acreditamiento citado se aplique contra el IVA, se deberá incluir en el renglón I de la página 2 de la forma 1-D o en el renglón m de la página 4 de la misma forma fiscal 1-D, según corresponda.

En ambos casos, deberá proporcionar la información del rubro 1 de la carátula de esta forma 1-D, independientemente de que todas sus obligaciones las presente mediante el formato 1-D.

Cuando únicamente se presente esta información en el formato 1-D-1, se deberá anotar, adicionalmente, el número cero (0) en el renglón L. **CANTIDAD A PAGAR** de esta forma fiscal.

PÁGINA 2
RECUADRO 1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 No se deberá hacer anotación alguna en la columna relativa a Honorarios.

29. **RECUADRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
 Este cuadro deberá ser utilizado únicamente por las personas morales que tributen con base en las disposiciones del Título II, a excepción de las que se señalan en el Capítulo VII.

30. **RECUADRO 3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
 No se deberá hacer anotación alguna en el recuadro correspondiente a Régimen Simplificado.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponde a su domicilio fiscal, o comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

RECAUDACIÓN (AL R)										GRANDES CONTRIBUYENTES	
01 Celaya	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 COahuila	41 Toluca	51 Torreón	61 Aguascalientes	71 Oaxaca	81 Tlaxcala	91 Mérida	02 Mérida	03 Veracruz
02 León	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXCALI	52 BALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE	82 TORRÓN	92 VERACRUZ	04 Veracruz	05 Veracruz
03 Morelia	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPICO	43 LAZAR	53 COahuila	63 GUANAJUATO	73 CANCUN	83 CHIQUILA	93 GUANAJUATO	06 Veracruz	07 Veracruz
04 Querétaro	14 ORIENTE DEL D.F.	24 NALAPAN	34 TAMPICO	44 CUACAJAN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLA HERMOSA	84 NORTE DEL D.F.	94 GUADALUPE	08 Veracruz	09 Veracruz
05 Pachuca	15 NALAPAN	25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO	45 COahuila	55 DURANGO	65 COahuila	75 MÉRIDA	85 NALAPAN	95 CENTRAL DE CALIFORNIA	10 Veracruz	11 Veracruz
06 Sinaloa	16 Toluca	26 CONTZACALCOS	36 GARZA GARCÍA	46 HERMOSELLO	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 Tuxtla Gutiérrez	86 ORIENTE DEL D.F.	96 CALIFORNIA	12 Veracruz	13 Veracruz
07 Potosí	17 Potosí	27 ADARLICO	37 MONTERREY	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TLAQUEPAQUE	77 CHIETUMAL	87 PUEBLA	97 GRANDES CONTRIBUYENTES	14 Veracruz	15 Veracruz
08 Durango	18 Durango	28 CUERNAVACA	37 NUEVO LARDO	48 LOS MICHES	58 MATAMOROS	68 ZARAGOZA	78 TAPACHULA			16 Veracruz	17 Veracruz
09 Orizaba	19 Orizaba	29 CORDOBA	38 MATAMOROS	48 NAZATLAN	58 COahuila	68 PUERTO VALLARTA				18 Veracruz	19 Veracruz
		30 GUADALUPE	39 COahuila	49 MICHES	59 MICHES					20 Veracruz	

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[Empty box for identification]

2P2A005

528

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	A. TOTAL DE INGRESOS	111000		O. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	111015	
	B. ACUMULABLES (Renglón D pág. 10 ó pág. 14)	111001		P. IMPUESTO RETENIDO	111016	
	C. AUTORIZADAS (Renglón H pág. 10 ó pág. 14)	111002		Q. IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (1)	111017	
	D. UTILIDAD FISCAL (B - C)	111003		R. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL	111011	
	E. PÉRDIDA FISCAL (C - B) (Anote 0 en el renglón O de esta página)	111004		RR. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL	111058	
	F. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	111005		SALDO (L - M - N - O - P - Q - R + RR)	111018	
	G. RESULTADO FISCAL (D - F)	111006		A. CARGO (El importe de este renglón no podrá ser menor al que se cargó en el renglón RR)	111019	
	H. IMPUESTO DETERMINADO	111007		T. A FAVOR	111019	
	I. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008		U. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	111020	
	J. IMPUESTO CALCULADO (H - I) (Monto máximo acreditable contra IA)	111009		DÍA MES AÑO	111904	
	K. REDUCCIONES ART.13 ISR	111010		V. A CARGO (2)	111021	
	L. IMPUESTO DEL EJERCICIO (J - K)	111012		NETO (S-U) o (T+U)	111022	
	M. PROVISIONALES	111013		W. A FAVOR	111022	
	N. AJUSTE	111014		X. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA	111023	
			Y. NETO A FAVOR (W - X) (Deberá anotar 0 en el renglón A de la carátula)	111024		

MARQUE CON "X" SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIA		121025	<input type="checkbox"/>	SEÑALE A QUÉ EJERCICIO CORRESPONDEN LAS CIFRAS (3)	121026	<input type="checkbox"/>
IMPUESTO AL ACTIVO	a. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	121001		m. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (art. 9 segundo párrafo, LIA)	121014	
	b. PROMEDIO DE INVENTARIOS	121002		n. OTROS ACREDITAMIENTOS	121015	
	c. PROMEDIO DE TERRENOS	121003		o. DIFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (k - l - m - n) (4)	121016	
	d. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	121004		p. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR (5)	121017	
	e. SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS (a + b + c + d)	121005		q. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL	121011	
	f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (Art. 5 LIA)	121006		r. A CARGO	121018	
	g. VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (e - f)	121007		SALDO (o - p - q)	121019	
	h. IMPUESTO DETERMINADO	121008		s. A FAVOR	121019	
	i. IMPUESTO ACTUALIZADO OPCIÓN ART. 5-ALIA	121009		t. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	121020	
	j. REDUCCIONES ART. 2-A LIA Y 23 RLIA	121010		DÍA MES AÑO	121904	
	k. IMPUESTO DEL EJERCICIO (h o i - j) (Cuando se encuentre eximido del pago deberá anotar 0)	121012		u. A CARGO	121021	
	l. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	121013		NETO (r - t) o (s + t)	121022	
				v. A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón B de la carátula)	121022	
			w. SALDO A FAVOR DEL ISR ACREDITADO CONTRA IA (Renglón X de esta página)	111923		
			x. NETO A CARGO (u - w)	121024		
			(Pase este importe al renglón B de la carátula)			

(1) SOLO SE UTILIZARÁ ESTE RENGLÓN CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999, DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE. PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN A DE LA CARÁTULA.

(2) ANOTAR EN LOS CAMPOS a, b, c, d, e, f, g LOS DATOS HISTÓRICOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

(3) CUANDO EL ISR SEA MAYOR QUE EL IA NO SE HARÁ ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO. SI EJERCICIO LA OPCIÓN DEL ART. 7-A DE LA LIA NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE CAMPO.

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P3A006

529

1		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (*)							
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES TASA	A	15 %	131001		N. PAGOS EN ADUANAS	131014			
	B.	131026		%	131002		O. A CARGO	131015	
	C.	EXPORTACIÓN	131003				SALDO (J-L-M-N) o (K+L+M+N)	131016	
	D.	OTROS	131004				P. A FAVOR	131017	
	E.	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (A + B + C + D)	131005				Q. SALDO A FAVOR DE EJERCICIOS ANTERIORES	131018	
	F.	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	131006				R. A FAVOR SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD	131019	
	G.	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (E + F)	131007				S. DEVOLUCIÓN INMEDIATA	131020	
	H.	IMPUESTO CORRESPONDIENTE	131008				T. COMPENSACIONES APLICADAS	131021	
	L.	IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO	131009				U. A CARGO	131022	
	J.	A CARGO	131010				W. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	131023	
	K.	A FAVOR	131011				DÍA MES AÑO	131024	
	L.	IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE POR ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES O DACION EN PAGO	131012				NETO (U - W) o (V + W)	131025	
	M.	PAGOS PROVISIONALES	131013						

CONCEPTO	I. DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		II. DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO (1)		III. ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO (2)	
CONSTRUCCIONES	113001		113002		113003	
MAQUINARIA Y EQUIPO	113004		113005		113006	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	113007		113008		113009	
EQUIPO DE TRANSPORTE						
AUTOMÓVILES	113010				113011	
OTROS	113012		113013		113014	
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	113015		113016		113017	
EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	113018				113019	
TOTAL	113020		113021		113022	

3 COEFICIENTE DE UTILIDAD (3)							
UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES		EN DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES		DETERMINADO POR AUDITORIA FISCAL		PARA PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE (4)	
118201		118202		118205		118206	
118203		118204		118207		118208	
						118211	
						EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE	118213

*) LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS NO UTILIZARÁN ESTE CUADRO. DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL IVA UTILIZANDO EL CUADRO RESPECTIVO DE LA FORMA 2-A.
 (1) SOLO APLICABLE EN LOS BIENES Y EJERCICIOS AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES.
 (2) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN.
 (3) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA.
 (4) PARA SER APLICADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO SIGUIENTE AL QUE SE DECLARA, CUANDO NO RESULTE COEFICIENTE, SE ANOTARÁ EL QUE RESULTE CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 12 DE LA LISR.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P4A007

530

1		CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO
RETENCIONES		SUELDOS Y SALARIOS (Se deberá acompañar el Anexo D)	117001	112201	
		PAGOS ASIMILABLES A SALARIOS	117002	112202	
		HONORARIOS A PERSONAS FÍSICAS	117003	112301	132301
		ARRENDAMIENTO A PERSONAS FÍSICAS	117004	112401	132401
		ADQUISICIÓN DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES	117005		132501
		PAGOS AL EXTRANJERO	117006	112884	132819
		OTROS PAGOS OBJETO DE RETENCIÓN	117007	112885	132820
UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111703		111710
		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111704		111711
		NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111705	111708	111712
		IMPUESTO	111702	111707	
UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	111715	111720	
		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	111716	111721	
		NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE	111717	111722	
		IMPUESTO	111714	111719	111723
3 CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO					
	UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA DEL EJERCICIO	118218		PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	118222
	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA	118219		IA PAGADO EN LOS 10 EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR	118223
	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	118220		ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IA EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (1)	118224
	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	118221		(1) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LIA.	
4 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES TANGIBLES					
	IMPORTACIONES TEMPORALES DE BIENES DE CAPITAL	117008		IMPORTACIONES DEFINITIVAS DE BIENES DE CAPITAL	117009
	OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES	117010		OTRAS IMPORTACIONES DEFINITIVAS	117011
	EXPORTACIONES TEMPORALES	116001		EXPORTACIONES DEFINITIVAS	116002

(*) CUANDO EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120 DE LA LISR, ANOTARÁ LA SUMA DE LAS UTILIDADES DISTRIBUIDAS CITADAS EN EL MISMO.

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P5A008

531

1 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DIA MES AÑO 205005

ACTIVO			PASIVO				
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO	NACIONALES	113023		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	114001	
	EXTRANJERAS	113024			EXTRANJERAS	114002	
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	113025		CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	NACIONALES	114003	
	EXTRANJERAS	113026			EXTRANJERAS	114004	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	113027		CONTRIBUCIONES POR PAGAR		114005	
	EXTRANJERAS	113028		OTROS PASIVOS		114006	
CONTRIBUCIONES A FAVOR		113029		SUMA PASIVO		114007	
CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS	NACIONALES	113030		CAPITAL CONTABLE			
	EXTRANJERAS	113031		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	115001	
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		113032			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	115002	
INVENTARIOS		113033		RESERVAS		115003	
ESTIMACIÓN PARA OBSOLESCENCIA Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		113034		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		115004	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		113035		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		115005	
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	113036		ACUMULADAS		115006	
	EXTRANJERAS	113037		UTILIDADES		118001	
TERRENOS		113038		DEL EJERCICIO		118001	
CONSTRUCCIONES		113039		ACUMULADAS		115007	
MAQUINARIA Y EQUIPO		113040		PÉRDIDAS		118002	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		113041		DEL EJERCICIO		118002	
EQUIPO DE TRANSPORTE		113042		INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		115008	
OTROS ACTIVOS FIJOS		113043		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		115009	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		113044		SUMACAPITAL CONTABLE		115010	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		113045					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		113046					
SUMA ACTIVO		113047		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		118003	

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2PLA009

532

1 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES					
a. GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	201001		c. TOTAL A DISTRIBUIR (a + b)	201003	
b. NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	201002		d. NÚMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO	201004	
DATOS INFORMATIVOS	No. DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	118214	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA 118216		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE (1)	118566		%	118567
	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DURANTE EL EJERCICIO (Se deberá acompañar el Anexo D)	118215		RETIRO DE FONDOS PARA FINES DIVERSOS (Según arts. 27 y/o 28 de la LISR)	118217
DOMICILIO FISCAL	CALLE			NÚM. Y/O LETRA EXTERIOR	
	COLONIA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.			CÓDIGO POSTAL
	LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA			TELÉFONO

(1) SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES ENTERAS EN EL CAMPO DE LA IZQUIERDA Y LAS DECIMALES EN EL DE LA DERECHA. EN DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999 SE ANOTARÁ EL PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
 - Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Tratándose de este último, deberá anotarse el número de operación proporcionado por la institución de crédito al momento de realizar la transferencia.
 - Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo 17 de enero del año 2000: 17 01 2000.
 - DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACIÓN** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACIÓN** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **G. MULTA CORRECCIÓN**. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los campos **IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** en cada uno de los cuadros en que se determinan los impuestos.
El renglón **P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** se utilizará para corregir cifras distintas a impuestos, como la parte actualizada de impuestos, recargos, etc.; y deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que por estos conceptos se haya pagado en la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. La fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **P** no corresponda a esa fecha.
 - I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario efectivamente pagado a los trabajadores, que no haya sido disminuido ni manifestado con anterioridad y que en esta declaración se disminuye por primera vez. De ninguna manera se trata del dato informativo del crédito al salario acumulado del ejercicio.
 - K. SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones cuando el primero sea mayor; el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
 - L. CANTIDAD A COMPENSAR.**
IVA. Deberá anotarse el saldo a favor del IVA que se compense contra el ISR e IA, conforme a las Reglas Generales expedidas por la SHCP. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se haya declarado como **SALDO A FAVOR** en declaraciones anteriores y que se compense en esta declaración. Adicionalmente deberá presentarse el aviso de compensación respectivo ante la ALR que corresponda a su domicilio fiscal.
 - M. CRÉDITO DIESEL.** Se utilizará para realizar el acreditamiento de IEPS de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y en su caso, con las Reglas Generales expedidas por la SHCP.
 - N. OTROS ESTÍMULOS.** Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o decretos.
 - PAGO EN PARCIALIDADES:**
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe de la primera parcialidad, calculada conforme a la mecánica que establece el Art. 66 del CFF.
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD. Se anotará el importe que resulte de restar el monto de la primera parcialidad del renglón **T** al total de la(s) contribución(es) por la(s) que opta o solicitará autorización para pagar en parcialidades. Dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales se deberá presentar el **AVISO O SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES** (Forma Fiscal 44) ante la Administración Local o Especial de Recaudación respectiva. Únicamente se realizará en esta forma el pago de la primera parcialidad. El SAT le enviará mensualmente su estado de cuenta, así como su formulario de pago; en caso de no recibir oportunamente deberá acudir a la Administración Local de Recaudación que corresponda a su domicilio fiscal, a fin de que le sea proporcionado.
V. CANTIDAD A PAGAR. Se anotará la suma de las contribuciones que no paga en parcialidades, más el monto de la primera parcialidad anotada en el renglón **T**.
 - m. ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO.** En el cuadro 2 de la página 2, se incluirá el impuesto pagado por las sociedades cooperativas de producción, sociedades y asociaciones civiles, sobre anticipos o rendimientos a sus miembros (Art. 11 LIA).
 - En caso de que las cifras contables obtenidas por el contribuyente se resten, se anotarán precedidas del signo menos. EJEMPLO:

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES	xxxx	-15000
-------------------------------------	------	--------

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono: 52-27-02-97 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450-00 sin costo. Quejas al teléfono 01-800-726-2000.

CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN (ALR)						
01 CELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA	31 CD. GUADALUPE	41 TLAXIQUILA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLUMA
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	24 JALAPA	33 TAMPICO	43 LA PAZ	53 CD. JUÁREZ	63 GUADALAJARA
04 QUERÉTARO	14 ORIENTE DEL D.F.	25 VERACRUZ	34 Toluca	44 CALIQUILÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC
05 PACHUCA	15 NAUICALPAN	26 COAHUILA DE ZARAGOZA	35 SAN PEDRO GARZA GARCÍA	45 CD. OREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN
06 SANLUIS POTOSÍ	16 TOLUCA	27 AGRICOLA	36 MONTERREY	46 HERREROS	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR (TLAJEUAPAQUE)
07 Irapuato		28 CUERNAVACA	37 NUEVO LAREDO	47 ENSENADA	57 PIEDRAS NEGRAS	67 TAMPÓN
08 DURANGO		29 CORDOBA	38 MATAMOROS	48 LOS MICHES	58 MAZATLÁN	68 PUERTO VALLARTA
		30 IGUALA	39 CD. VICTORIA	49 NOGALÉS		69 TAPACHULA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

6B

2P18A01D

601

1 DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO * (1)						
		I. GRAVADOS		II. EXENTOS		III. TOTALES (I + II)
N. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	139055	<input type="text"/>	139056	<input type="text"/>	139057	<input type="text"/>
a. IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS	136000	<input type="text"/>	136001	<input type="text"/>	136002	<input type="text"/>
b. ENAJENACIONES DE ACTIVOS Fijos, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	136003	<input type="text"/>	136004	<input type="text"/>	136005	<input type="text"/>
c. DIVIDENDOS (2)	136006	<input type="text"/>	136007	<input type="text"/>	136008	<input type="text"/>
d. ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CREDITO	136009	<input type="text"/>	136010	<input type="text"/>	136011	<input type="text"/>
e. ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y ONZAS TROY	136012	<input type="text"/>	136013	<input type="text"/>	136014	<input type="text"/>
f. INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA (2)	136015	<input type="text"/>	136016	<input type="text"/>	136017	<input type="text"/>
g. EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACION	136018	<input type="text"/>			136020	<input type="text"/>
h. ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	136021	<input type="text"/>	136022	<input type="text"/>	136023	<input type="text"/>
i. ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN	136024	<input type="text"/>	136025	<input type="text"/>	136026	<input type="text"/>
j. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	136027	<input type="text"/>	136028	<input type="text"/>	136029	<input type="text"/>
O. TOTAL (N - a - b - c - d - e - f - g - h - i - j)	136030	<input type="text"/>	136031	<input type="text"/>	136032	<input type="text"/>
		P		Q		R

2 FACTORES DE PRORRATEO UTILIZADOS DURANTE EL EJERCICIO * (3)(4)						
I. ENERO	136040	<input type="text"/>	136041	VII. JULIO	136054	<input type="text"/>
II. FEBRERO	136042	<input type="text"/>	136043	VIII. AGOSTO	136056	<input type="text"/>
III. MARZO	136044	<input type="text"/>	136045	IX. SEPTIEMBRE	136058	<input type="text"/>
IV. ABRIL	136046	<input type="text"/>	136047	X. OCTUBRE	136060	<input type="text"/>
V. MAYO	136048	<input type="text"/>	136049	XI. NOVIEMBRE	136062	<input type="text"/>
VI. JUNIO	136050	<input type="text"/>	136051	XII. DICIEMBRE	136064	<input type="text"/>
S. AJUSTE	136052	<input type="text"/>	136053			

* Quedan liberados de la obligación de llenar este cuadro los contribuyentes que obtengan un factor de prorratio del ejercicio idéntico a 1.00
 (1) En este cuadro se anotarán los montos de actos o actividades que correspondan de acuerdo con las disposiciones de los Incisos a) al j) de la fracción III. del artículo 4° de la LIVA; tomando en cuenta las excepciones para las instituciones que integran el sistema financiero y las instituciones para el depósito de valores, en cuyo caso se estará a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.
 (2) Sólo se anotará el valor de estos actos o actividades cuando sean objeto del IVA y se encuentren incluidos en el monto declarado en el renglón N.
 (3) Las cantidades enteras se anotarán en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha, sin omitir dígito alguno aun cuando se trate de ceros. Ejemplo, Factor de prorratio = .09, se deberá anotar:
 (4) El cuadro 2 de esta página, sólo será utilizado por los contribuyentes que realicen pagos provisionales mensuales.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTA FORMA FISCAL CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[Empty box for identification]

**ANEXO A DE LA
FORMA FISCAL 2
ESTADO DE
RESULTADOS.
PERSONAS MORALES
EN GENERAL**

2P7A00A

533

1
205006 DEL DÍA [] MES [] AÑO [] 205007 AL DÍA [] MES [] AÑO [] CIFRAS HISTÓRICAS (*)

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
ACTIVIDAD PREPONDERANTE	A. INGRESOS TOTALES (1) (B + C)	116003	[]	116004	[]	116005	[]
	B. VENTAS Y / O SERVICIOS NACIONALES	116006	[]	116007	[]	116008	[]
	C. VENTAS Y / O SERVICIOS EXTRANJEROS	116009	[]	116010	[]	116011	[]
	D. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (2)	117012	[]	117013	[]	117014	[]
	E. INGRESOS NETOS (A - D)	116012	[]	116013	[]	116014	[]
	F. INVENTARIO INICIAL (3)	[]	[]	[]	[]	117015	[]
	G. COMPRAS NETAS (H + I)	117016	[]	117017	[]	117018	[]
	H. NACIONALES	117019	[]	117020	[]	117021	[]
	I. EXTRANJERAS	117022	[]	117023	[]	117024	[]
	J. INVENTARIO FINAL	[]	[]	[]	[]	117025	[]
	K. COSTO DE MERCANCÍAS (F + G - J)	[]	[]	[]	[]	117026	[]
	L. MANO DE OBRA	117027	[]	117028	[]	117029	[]
	M. GASTOS INDIRECTOS	117030	[]	117031	[]	117032	[]
	N. COSTO DE VENTAS Y / O SERVICIOS (2) (K + L + M)	[]	[]	[]	[]	117033	[]
	O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E - N)	[]	[]	[]	[]	118004	[]
	P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117034	[]	117035	[]	117036	[]
	Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (O - P)	[]	[]	[]	[]	118005	[]
	R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	116015	[]	116016	[]	116017	[]
	S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	117037	[]	117038	[]	117039	[]
						116018	[]
						117040	[]
						118006	[]
						118007	[]
						117041	[]
						116019	[]

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de esta página CC y DD de la página 8.
(1) Suma los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.
(2) Suma los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.
(3) En caso de ser empresa que transforma materias primas u otros insumos, deberá llenar el Anexo C, en lugar de los renglones F al M.

T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)	116018	[]
U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)	117040	[]
UU. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (1) SI ES A FAVOR ó (2) SI ES A CARGO)	118006	[]
V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (1) SI SON A FAVOR ó (2) SI SON A CARGO)	118007	[]
W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R - S + T - U +/- UU +/- V)	117041	[]
X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)	116019	[]

8

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P8A00B

534

1	ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)	CONCEPTOS	TOTALES
		Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)	117042
		Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (X-Y)	118008
		AA. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (Q +/- W +/- Z)	118009
		BB. ISR, IA Y PTU (2)	117043
		CC. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO)	118010
		DD. EFECTOS DE REEXPRESIÓN EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA ((1) SI ES A FAVOR o (2) SI ES A CARGO)	118011
		EE. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (AA - BB +/- CC +/- DD)	118012

(*) Los importes de este estado de resultados son históricos, a excepción de los renglones UU de la página 7, CC y DD de esta página, que incluyen conceptos de actualización conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. El renglón DD incluye actualización del costo de ventas, de la depreciación de activos y efectos de la aplicación del Tercer Documento de Adecuaciones al Boletín B-10.

(1) Sume los ingresos señalados con (1) y anote el total en el renglón A de la página 10.

(2) Sume los gastos señalados con (2) y anote el total en el renglón E de la página 10.

2	CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL		
	CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES
	a. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Renglón EE pág. 8)		119112
	b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Renglón DD pág. 8)		119111
	c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Renglón UU pág. 7)		119106
	d. UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)		118013
	e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l)		116020
	f. GANANCIA INFLACIONARIA	116021	
	g. INTERÉS ACUMULABLE	116022	
	h. ANTICIPOS DE CLIENTES	116023	
	i. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	116024	
	j. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116025	
	k. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sdo en declaraciones anteriores al 1° de enero de 1999)	116026	
	l. OTROS INGRESOS	116027	
	m. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x)		117044
	n. COSTO DE VENTAS (Renglón N pág. 7)	119033	
	o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117045	
	p. GASTOS NO DEDUCIBLES (Art. 25 Fr. IX y X LISR)	117047	
	q. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	117046	
	r. ISR, IA Y PTU (Renglón BB pág. 8)	119043	

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P9A00C

535

CONCEPTO		PARCIALES	TOTALES
s.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117048	<input type="text"/>
t.	PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FLO	117049	<input type="text"/>
u.	PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Reglón CC pág. 8)	117050	<input type="text"/>
v.	INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Reglón S pág. 7)	119039	<input type="text"/>
w.	PÉRDIDA CAMBIARIA (Reglón U pág.7)	119040	<input type="text"/>
x.	OTROS GASTOS	117051	<input type="text"/>
y.	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (z+a1+b1+c1+d1+e1+f1+g1+h1+i1)		117052 <input type="text"/>
z.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117053	<input type="text"/>
a1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117054	<input type="text"/>
b1.	ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS (1)	117055	<input type="text"/>
c1.	MANO DE OBRA DIRECTA (1)	117056	<input type="text"/>
d1.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (1)	117057	<input type="text"/>
e1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma de los montos totales de las columnas 1 y II del cuadro 2 de la página 3)	117058	<input type="text"/>
f1.	ANTICIPOS DE CUENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	117059	<input type="text"/>
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	117060	<input type="text"/>
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FLO	117061	<input type="text"/>
i1.	OTRAS DEDUCCIONES	117062	<input type="text"/>
j1.	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (k1+l1+m1+n1+o1+p1+q1)		116028 <input type="text"/>
k1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (Reglón R pág.7)	119117	<input type="text"/>
l1.	UTILIDAD CAMBIARIA (Reglón T pág. 7)	119118	<input type="text"/>
m1.	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (2)	116029	<input type="text"/>
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FLO	116030	<input type="text"/>
o1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116031	<input type="text"/>
p1.	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (Reglón CC pág. 8)	116032	<input type="text"/>
q1.	OTROS INGRESOS	116033	<input type="text"/>
r1.	UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL (d + e + m - y - j1)		118014 <input type="text"/>

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)

(1) Se anotará el monto deducible, que no necesariamente deberá coincidir con las cifras contables.
 (2) Los saldos a favor de impuestos se reflejarán en este renglón sólo cuando se hayan registrado como ingresos contables.

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[Empty box for identification number]

2P10A004

536

1 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS

A. INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116034	[Empty box]	E. DEDUCCIONES TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117063	[Empty box]
B. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e página 8)	119120	[Empty box]	F. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón y página 9)	119052	[Empty box]
C. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón j1 página 9)	119128	[Empty box]	G. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón m página 8)	119044	[Empty box]
CC. EFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (cantidades a favor de los renglones UU página 7 y DD página 8)	116235	[Empty box]	GG. CARGO (cantidades a cargo de los renglones UU página 7 y DD pág. 8)	117364	[Empty box]
D. TOTAL INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)	119101	[Empty box]	H. TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4) (E + F - G - GG)	119102	[Empty box]

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

PREVISIÓN SOCIAL	117064	[Empty box]	SEGUROS Y FIANZAS	117071	[Empty box]
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteran a través de las AFORES)	117065	[Empty box]	PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117072	[Empty box]
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cuotas enteradas sin intervención de las AFORES)	117066	[Empty box]	OTRAS CONTRIBUCIONES	117073	[Empty box]
HONORARIOS	117067	[Empty box]	FLETES Y ACARREOS	117074	[Empty box]
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	117068	[Empty box]	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117075	[Empty box]
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117069	[Empty box]	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117076	[Empty box]
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos -Forma Fiscal 50-)	117070	[Empty box]	PTU DEDUCIBLE	117077	[Empty box]

3 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

DESCRIBA LA ACTIVIDAD POR LA QUE OBTUVO LA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS

205010

[Empty box for activity description]

(1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **A, R, T, X** así como las cantidades a favor de los renglones **V, UU, CC y DD.**
 (2) Anote el resultado de sumar los gastos del estado de resultados, señalados en el campo «TOTAL» de los renglones: **D, N, P, S, U, Y, BB,** así como las cantidades a cargo de los renglones **V, UU, CC y DD.**
 (3) Anote este importe en el renglón **B** de la página 2.
 (4) Anote este importe en el renglón **C** de la página 2.

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO B DE LA FORMA FISCAL 2 ESTADO DE RESULTADOS. EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

2P11A005

537

1		205008	DEL DÍA	MES	AÑO	AL DÍA	MES	AÑO	205009	CIFRAS HISTÓRICAS (*)
CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)				II. PARTES NO RELACIONADAS				TOTAL (I + II)
INGRESOS	A. INTERESES Y RENDIMIENTOS COBRADOS	116035			116036			116037		
	B. DIVIDENDOS	116038			116039			116040		
	C. UTILIDAD EN CAMBIOS	116041			116042			116043		
	D. COMISIONES Y PREMIOS COBRADOS	116144			116045			116046		
	E. UTILIDAD POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	116047			116048			116049		
	F. UTILIDAD EN VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	116050			116051			116052		
	G. DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	116053			116054			116055		
	H. RESULTADOS EN OPERACIONES A FUTURO	116056			116057			116058		
	I. RESULTADOS EN MERCADO DE DINERO	116059			116060			116061		
	J. INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA	116062			116063			116064		
	K. UTILIDADES CON OPERACIONES DE ORO Y PLATA	116065			116066			116067		
	L. INGRESOS POR CORREDURÍA EN EL EXTRANJERO	116068			116069			116070		
	M. INGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	116071			116072			116073		
	N. INGRESOS ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA	116074			116075			116076		
	O. INTERESES POR OPERACIONES DE FACTORAJE	116077			116078			116079		
	P. INTERESES SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO	116080			116081			116082		
	Q. INGRESOS POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	116083			116084			116085		
	R. PRIMAS EMITIDAS	116086			116087			116088		
	S. INGRESOS POR SALVAMENTO	116089			116090			116091		
	T. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	116092			116093			116094		
U. TOTAL DE INGRESOS (1)	116095			116096			116097			
COSTO FINANCIERO	V. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDIS	117078			117079			117080		
	W. INTERESES PAGADOS	117081			117082			117083		
	X. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS	117084			117085			117086		
	Y. PÉRDIDA POR VENTA DE VALORES, ACCIONES Y PAPEL BURSÁTIL	117087			117088			117089		
Z. EGRESOS POR OPERACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES	117090			117091			117092			

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LOS RENGLONES f, o y p de LA PÁGINA 12 QUE INCLUYEN CONCEPTOS DE ACTUALIZACIÓN CONFORME A REGLAS DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.
 (1) SUME ESTA CANTIDAD A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14.

12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P12A006

538

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN)

CONCEPTO		I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A L.I.S.R)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)	
COSTO FINANCIERO	a. PRIMAS CEDIDAS	117093	<input type="text"/>	117094	<input type="text"/>	117095	<input type="text"/>
	INCREMENTO NETO A LAS RESERVAS EN CURSO	117096	<input type="text"/>	117097	<input type="text"/>	117098	<input type="text"/>
	c. COSTO NETO DE ADQUISICIÓN	117099	<input type="text"/>	117100	<input type="text"/>	117101	<input type="text"/>
	d. COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES	117102	<input type="text"/>	117103	<input type="text"/>	117104	<input type="text"/>
	e. PÉRDIDA EN CAMBIOS	117632	<input type="text"/>	117633	<input type="text"/>	117634	<input type="text"/>
	f. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	118015	<input type="text"/>	118016	<input type="text"/>	118017	<input type="text"/>
	g. OTROS GASTOS NO ESPECIFICADOS	117105	<input type="text"/>	117106	<input type="text"/>	117107	<input type="text"/>
	h. TOTAL DEL COSTO FINANCIERO (2)	117108	<input type="text"/>	117109	<input type="text"/>	117110	<input type="text"/>
	i. UTILIDAD (O PÉRDIDA) MARGINAL (Renglón I, pág. 11 menos renglón H, pág. 12)	118018	<input type="text"/>	118019	<input type="text"/>	118020	<input type="text"/>
	j. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	117111	<input type="text"/>	117112	<input type="text"/>	117113	<input type="text"/>
	k. UTILIDAD (O PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (1- j)	118021	<input type="text"/>	118022	<input type="text"/>	118023	<input type="text"/>
	l. OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	118024	<input type="text"/>	118025	<input type="text"/>	118026	<input type="text"/>
	m. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (k +/- l)	118027	<input type="text"/>	118028	<input type="text"/>	118029	<input type="text"/>
	n. ISR, IA Y PTU (2)	117117	<input type="text"/>	117118	<input type="text"/>	117119	<input type="text"/>
o. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118030	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	118031	<input type="text"/>	
p. EFECTOS DE REEXPRESIÓN ((1) Si es a favor o (2) si es a cargo)	118032	<input type="text"/>	118033	<input type="text"/>	118034	<input type="text"/>	
q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (m +/- n +/- o +/- p)	118035	<input type="text"/>	118036	<input type="text"/>	118037	<input type="text"/>	

2 DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y OTROS CONCEPTOS

PREVISIÓN SOCIAL	117120	<input type="text"/>	OTRAS CONTRIBUCIONES	117129	<input type="text"/>
APORTACIONES INFONAVIT, SAR Y JUBILACIONES POR VEJEZ (Cantidades que se enteren a través de las AFORES)	117121	<input type="text"/>	FLETES Y ACARREOS	117130	<input type="text"/>
CUOTAS AL IMSS (Importe de las cantidades enteradas sin intervención de las AFORES)	117122	<input type="text"/>	REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	117131	<input type="text"/>
HONORARIOS	117123	<input type="text"/>	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	117132	<input type="text"/>
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES	117124	<input type="text"/>	PTU DEDUCIBLE	117125	<input type="text"/>
DONATIVOS (Importe consignado en la declaración anual de donativos - Forma Fiscal 50-)	117126	<input type="text"/>	ADQUISICIONES POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL	117133	<input type="text"/>
SEGUROS Y FIANZAS	117127	<input type="text"/>	BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO	117134	<input type="text"/>
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	117128	<input type="text"/>	QUEBRANTOS POR VENTAS DE CARTERA	117135	<input type="text"/>

(1) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS INGRESOS MARCADOS CON (1) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN A DE LA PÁGINA 14
 (2) SUME ESTAS CANTIDADES A LOS DEMÁS GASTOS MARCADOS CON (2) Y ANOTE EL TOTAL EN EL RENGLÓN F DE LA PÁGINA 14

13

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P13A007

539

1 CONCIILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL			
CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (Total del renglón q pág. 12)		119031	<input type="text"/>
b. EFECTOS DE REEXPRESIÓN (Total del renglón p pág. 12)		119119	<input type="text"/>
c. RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (Total del renglón f pág. 12)		119217	<input type="text"/>
d. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA (a +/- b +/- c)		118038	<input type="text"/>
e. INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (f + g + h + i + j + k + l + m)		116102	<input type="text"/>
f. GANANCIA INFLACIONARIA	116103		<input type="text"/>
g. INTERÉS ACUMULABLE	116104		<input type="text"/>
h. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	116105		<input type="text"/>
i. UTILIDAD FISCAL EN FIDEICOMISOS	116106		<input type="text"/>
j. UTILIDAD FISCAL EN ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (Sólo en declaraciones anteriores al 1o de enero de 1999)	116107		<input type="text"/>
k. UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	116108		<input type="text"/>
l. INGRESO O RESULTADO FISCAL DE INVERSIONES EN JUBIFIS (Sólo en declaraciones anteriores al 1o de enero de 1999)	116109		<input type="text"/>
m. OTROS INGRESOS	116110		<input type="text"/>
n. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z + zz)		117136	<input type="text"/>
o. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	117137		<input type="text"/>
p. GASTOS NO DEDUCIBLES	117138		<input type="text"/>
q. PROVISIONES Y RESERVAS NO DEDUCIBLES	117139		<input type="text"/>
r. PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117140		<input type="text"/>
s. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón Y pág. 11)	117141		<input type="text"/>
t. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (Total del renglón W pág. 11)	119139		<input type="text"/>
u. COMISIONES Y PREMIOS PAGADOS (Total del renglón X pág. 11)	119096		<input type="text"/>
v. PÉRDIDA EN CAMBIOS (Total del renglón e pág. 12)	119034		<input type="text"/>
w. PÉRDIDA POR VALORIZACIÓN DE CUENTAS EN UDI'S (Total del renglón v pág. 11)	119080		<input type="text"/>
x. PÉRDIDA POR COBERTURA CAMBIARIA	119034		<input type="text"/>
y. AFECTACIONES CONTABLES DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	117144		<input type="text"/>
z. ISR, IA Y PTU (Total del renglón n pág. 12)	119126		<input type="text"/>
zz. OTROS GASTOS	117145		<input type="text"/>

14

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2P14A008

540

1 CONCIILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)				
CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (b1 + c1 + d1 + e1 + f1 + g1 + h1 + i1 + j1)			117146	<input type="text"/>
b1.	2.5 % PROMEDIOS DE CARTERA	117147	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c1.	PÉRDIDA INFLACIONARIA	117148	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d1.	OTROS DEDUCIBLES	117149	<input type="text"/>	<input type="text"/>
e1.	INTERÉS DEDUCIBLE	117150	<input type="text"/>	<input type="text"/>
f1.	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (Suma los montos totales de las columnas l y ll del cuadro 2 de la página 3)	117151	<input type="text"/>	<input type="text"/>
g1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	117152	<input type="text"/>	<input type="text"/>
h1.	PÉRDIDA FISCAL EN FIDEICOMISOS (Incluyendo A, en P, en declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores a 1995)	117153	<input type="text"/>	<input type="text"/>
i1.	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL	117154	<input type="text"/>	<input type="text"/>
j1.	OTRAS DEDUCCIONES	117155	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (i1 + m1 + n1 + o1 + p1 + q1 + r1 + s1)			116111	<input type="text"/>
i1.	INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116112	<input type="text"/>	<input type="text"/>
m1.	UTILIDAD EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES, VALORES Y PAPEL BURSÁTIL (Total del renglón F pág. 11)	119052	<input type="text"/>	<input type="text"/>
n1.	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	116113	<input type="text"/>	<input type="text"/>
o1.	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	116114	<input type="text"/>	<input type="text"/>
p1.	CANCELACIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES NO DEDUCIBLES	116115	<input type="text"/>	<input type="text"/>
q1.	UTILIDAD EN CAMBIOS (Total del renglón C pág. 11)	119143	<input type="text"/>	<input type="text"/>
r1.	PREMIOS POR COBERTURA CAMBIARIA	116116	<input type="text"/>	<input type="text"/>
s1.	OTROS INGRESOS	116101	<input type="text"/>	<input type="text"/>
t1.	UTILIDAD O (PÉRDIDA) FISCAL (d + e + n - a1 - k1)		118039	<input type="text"/>
2 INTEGRACIÓN DE INGRESOS ACUMULABLES Y DEDUCCIONES AUTORIZADAS				
A	INGRESOS TOTALES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (1)	116117	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (Renglón e pág. 13)	119202	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (Renglón k1 pág. 14)	119211	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CC.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A FAVOR (Cantidad a favor de los renglones fy p página 12)	116218	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A + B - C - CC) (3)	119201	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E	DEDUCCIONES CONTABLES SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS (2)	117156	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (Renglón a1 pág. 14)	119146	<input type="text"/>	<input type="text"/>
G	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (Renglón n pág. 13)	119136	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GG.	EFFECTOS DE REEXPRESIÓN A CARGO (Cantidad a cargo de los renglones fy p página 12)	117578	<input type="text"/>	<input type="text"/>
H	TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (E + F - G - GG) (4)	119302	<input type="text"/>	<input type="text"/>

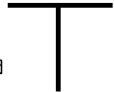
- (1) Anote el resultado de sumar los ingresos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones U de la página 11 y k de la página 12, así como las cantidades a favor de los renglones o y p de la página 12.
- (2) Anote el monto que obtenga de sumar los gastos del estado de resultados señalados en el campo "TOTAL" de los renglones g, i, l y o de la página 12, así como las cantidades a cargo de los renglones o y p de la misma página.
- (3) Pase este importe al renglón B de la página 2.
- (4) Pase este importe al renglón C de la página 2.

15

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2
ANÁLISIS DEL COSTO DE
VENTAS.
PERSONAS MORALES
QUE TRANSFORMAN
MATERIAS PRIMAS U
OTROS INSUMOS**

2P15A009



541

1	CONCEPTO	I. PARTES RELACIONADAS (Art.64-A LISR)		II. PARTES NO RELACIONADAS		TOTAL (I + II)
A.	INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS				117157	
B.	COMPRAS NETAS NACIONALES	117158	<input type="text"/>	117159	<input type="text"/>	117160
C.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS	117161	<input type="text"/>	117162	<input type="text"/>	117163
D.	INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS				117164	
E.	CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS (A + B + C - D)				117165	
F.	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO				117166	
G.	MANO DE OBRA	117167	<input type="text"/>	117168	<input type="text"/>	117169
H.	GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	117170	<input type="text"/>	117171	<input type="text"/>	117172
I.	MAQUILAS	117173	<input type="text"/>	117174	<input type="text"/>	117175
J.	COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117176	<input type="text"/>	117177	<input type="text"/>	117178
K.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS SEMITERMINADOS	117179	<input type="text"/>	117180	<input type="text"/>	117181
L.	INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO				117182	
M.	COSTO DE PRODUCCIÓN (F + G + H + I + J + K - L)				117183	
N.	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS				117184	
O.	COMPRAS NETAS NACIONALES DE PRODUCTOS TERMINADOS	117185	<input type="text"/>	117186	<input type="text"/>	117187
P.	COMPRAS NETAS EXTRANJERAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	117188	<input type="text"/>	117189	<input type="text"/>	117190
Q.	INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS				117191	
R.	COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS (N + O + P - Q)				117192	
S.	OTROS				117193	
T.	COSTO DE VENTAS (1) (E + M + R + S)				119133	

(1) ANOTE ESTE IMPORTE EN EL RENGLÓN N DE LA PÁGINA 7

16

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**ANEXO D DE LA
FORMA FISCAL 2
DESGLOSE DE LAS
REMUNERACIONES A
LOS TRABAJADORES**

2P16A00A



542

1 TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS (1)					
CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
NÚMERO DE TRABAJADORES	280042	<input type="text"/>	280043	<input type="text"/>	280044 <input type="text"/>
CONCEPTO	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		
NÚMERO DE TRABAJADORES	280045	<input type="text"/>	280046	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2 DESGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)					
CONCEPTOS	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)		DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	280047	<input type="text"/>	280057	<input type="text"/>	280067 <input type="text"/>
TIEMPO EXTRA	280048	<input type="text"/>	280058	<input type="text"/>	280068 <input type="text"/>
P . T . U .	280049	<input type="text"/>	280059	<input type="text"/>	280069 <input type="text"/>
AGUINALDO	280050	<input type="text"/>	280060	<input type="text"/>	280070 <input type="text"/>
PRIMA VACACIONAL	280051	<input type="text"/>	280061	<input type="text"/>	280071 <input type="text"/>
FONDO DE AHORRO	280052	<input type="text"/>	280062	<input type="text"/>	280072 <input type="text"/>
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280053	<input type="text"/>	280063	<input type="text"/>	280073 <input type="text"/>
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280054	<input type="text"/>	280064	<input type="text"/>	280074 <input type="text"/>
OTRAS REMUNERACIONES	280055	<input type="text"/>	280065	<input type="text"/>	280075 <input type="text"/>
TOTALES	280056	<input type="text"/>	280066	<input type="text"/>	280076 <input type="text"/>
CONCEPTOS	DE MÁS DE 5 A 10 SALARIOS MÍNIMOS		DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS		
SUELDOS Y SALARIOS	280077	<input type="text"/>	280087	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TIEMPO EXTRA	280078	<input type="text"/>	280088	<input type="text"/>	<input type="text"/>
P . T . U .	280079	<input type="text"/>	280089	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AGUINALDO	280080	<input type="text"/>	280090	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PRIMA VACACIONAL	280081	<input type="text"/>	280091	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FONDO DE AHORRO	280082	<input type="text"/>	280092	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AYUDA DE DESPENSA Y ALIMENTACIÓN	280083	<input type="text"/>	280093	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	280084	<input type="text"/>	280094	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTRAS REMUNERACIONES	280085	<input type="text"/>	280095	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTALES	280086	<input type="text"/>	280096	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.

(2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES JUBILADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



DECLARACIÓN DE CONSOLIDACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

2AP1A005 500

2-A

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ALR

PERIODO

MES AÑO MES AÑO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN QUE PRESENTA:

N = NORMAL D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN 205002 COMPLEMENTARIA 205003 MARQUE "X" SI ES CONTROLADORA PURA (deberá presentar anexo 1) 118228

C = COMPLEMENTARIA S = DESINCORPORACIÓN

R = CORRECCIÓN O = DESCONSOLIDACIÓN

I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

CANTIDAD PAGAR					
A. ISR CONSOLIDADO	110001		I. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	950018	
B. IA CONSOLIDADO	120007		J. A CARGO	201012	
C. IVA	130004		K. A FAVOR	201013	
D. SUMA DE IMPUESTOS A PAGAR (A + B + C)	201010		ISR	950047	
E. PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS (Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados conforme lo dispone el CFF)	100025		IVA	950048	
F. RECARGOS	100009		L. A COMPENSAR	950049	
G. MULTA CORRECCIÓN	100013		IA	950049	
H. TOTAL DE CONTRIBUCIONES A PAGAR (D + E + F + G)	201011		IEPS	950052	
			CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	950022	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

M. CRÉDITO DIESEL	950019	
N. OTROS ESTIMULOS	950020	
O. SUBTOTAL A CARGO (J - L - M - N)	201014	
P. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	201015	
DIA MES AÑO	205004	
NETO (O - P) o (K + P)	201016	
Q. A CARGO	201017	
R. A FAVOR	201017	
S. SI SOLICITARA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES, ANOTE EL NÚMERO DE ELAS	201018	<input type="checkbox"/> PARCIALIDADES
T. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	201019	
U. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	910004	
V. CANTIDAD A PAGAR (Q - U)	900000	
NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

SE PRESENTA POR DUPLICADO

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2AP2A006

501

1		IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONSOLIDADO		
UTILIDAD FISCAL DE CONTROLADAS	A. NACIONALES (1)	111025	A1. IMPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	111007
	B. EXTRANJERAS (2)	111026	B1. IMPUESTO QUE SE DIFIERE POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES	111008
C. PÉRDIDA FISCAL DE CONTROLADAS (1)		111027	IMPUESTO CALCULADO (A1 - B1)	111009
D. UTILIDAD FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)		111028	C1. (Monto máximo acreditable contra IA)	
E. PÉRDIDA FISCAL DE LA CONTROLADORA (1)		111029	ISR POR MODIFICACIÓN EN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	D1. SUMA 111047 E1. RESTA 111048
F. PÉRDIDAS FISCALES DE LA CONTROLADORA DE EJERCICIOS ANTERIORES A LA CONSOLIDACIÓN (1)		111030	F1. CONTROLADAS (1)	111049
G. SUMAN		111031	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS	G1. CONTROLADORA (1) 111050
H. RESTAN		111032	H1. CONSOLIDADOS	111013
I. SUMAN		111033	I1. CONTROLADAS (1)	111051
J. RESTAN		111034	J1. CONTROLADORA (1)	111052
K. SUMAN		111035	K1. CONSOLIDADO	111014
L. RESTAN		111036		
M. SUMAN		111037		
N. SUMAN		111038		
O. RESTAN		111039		
P. SUMAN		111040		
Q. COMPARACIÓN DE CUFINES		111041		
R. COMPARACIÓN DE CUFINES REINVERTIDAS		111042		
S. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN		111043		
T. COMPARACIÓN DE REGISTROS DE UFIN REINVERTIDA		111044		
U. DIVIDENDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE		111045		
V. UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA		111003		
W. PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADA		111004		
X. PÉRDIDAS ACUMULABLES POR NO HABER SIDO APLICADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO		111046		
Y. CONSOLIDADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		111005		
Z. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO		111006		
			IMPUESTO ACREDITABLE	
			RETENIDO A:	
			L1. CONTROLADAS (1)	111053
			M1. CONTROLADORA (1)	111054
			N1. CONTROLADAS (1)	111055
			O1. CONTROLADORA (1)	111056
			P1. POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (2) (3)	111017
			Q1. OTROS	111057
			R1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE A INVERSIONES EN JURISDICCIONES DE BAJA IMPOSICIÓN FISCAL DE LA CONTROLADORA PURA	111058
			A CARGO (El importe de este renglón no podrá ser menor al que se consignó en el renglón R1)	111018
			T1. A FAVOR	111019
			U1. IMPUESTO A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	111020
			DÍA MES AÑO	111904
			A CARGO (Pase este importe al renglón A de la carátula)	111021
			W1. A FAVOR	111022
			X1. ISR A FAVOR ACREDITADO CONTRA IA	111023
			Y1. NETO A FAVOR (Deberá anotar 0 en el renglón A de la carátula)	111024

(1) EN LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE
 (2) SÓLO SE UTILIZARÁN ESTOS RENGLONES CUANDO SE TRATE DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 1999.
 (3) DE CONFORMIDAD CON EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-A DE LA LISR VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.